



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A UNA PERSONA DE MARTORELL PARA EL AÑO 2023, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN UN CAMPEONATO ESTATAL Y UN CAMPEONATO EUROPEO DE TRIAL

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

"9. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A UNA PERSONA DE MARTORELL PARA LA PARTICIPACIÓN EN UN CAMPEONATO DE ESPAÑA Y UN CAMPEONATO EUROPEO. (EXP. 3/2023).

- I. En fecha 21 de diciembre de 2022, el Sr. Francesc Forns Layunta, en representación de su hijo menor de edad, Genís Forns Alba, ha presentado escrito con número de registro de entrada 2022-E-RE-2296, exponiendo que su hijo desarrolla la actividad deportiva de Trial con moto y Trial con bicicleta, y presentando un proyecto de participación en el Campeonato de España en categoría cadete 125cc, y en el Campeonato Europeo de Trial FIM.
- II. La posibilidad de participación en los diferentes campeonatos antes relacionados se considera un acontecimiento excepcional, de interés público, que visualiza la relevancia de los deportistas del municipio; y al tratarse de eventos concretos, relacionados con un deportista concreto, dificulta la convocatoria pública de la subvención, por lo que se estima adecuada su concesión directa.
- III. En este momento, el Sr. Francesc Forns Layunta, en representación de su hijo menor de edad, Genís Forns Alba, no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.
- IV. El director del Patronato, visto el informe del secretario técnico de departamento de Deportes, informa favorablemente sobre la petición de la subvención solicitada por el Sr. Francesc Forns Layunta, en representación de su hijo menor de edad, Genís Forns Alba, para atender los gastos de los campeonatos.
- V. Se acredita la existencia de crédito en la partida presupuestaria 2000 34100 48666 Subvenciones Deportes.
- VI. Es de aplicación el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:
.../...
c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública. En este caso se justifica por tratarse de un acontecimiento deportivo a nivel mundial y es de interés que un deportista de Martorell pueda competir a este nivel.

En este caso se justifica: *Desde la perspectiva del interés público municipal, la participación en diferentes Campeonatos antes relacionados se considera un acontecimiento excepcional, que visualiza la relevancia de los deportistas del municipio, y por tratarse de eventos concretos.*





- VII. Es de aplicación la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006, art. 8.4.c), que regula que en todo caso se podrán otorgar de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- VIII. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Conceder una subvención directa, destinada a atender los gastos de participación en el Campeonato de España de categoría cadete 125cc y en el Campeonato Europeo de Trial FIM, al Sr. Francesc Forns Layunta, con DNI 46.725.598V, en representación de su hijo menor de edad, Genís Forns Alba, por un importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Segundo. Esta cantidad irá con cargo a la partida presupuestaria 2000 34100 48666 Subvenciones Deportes del presupuesto del Patronato para el ejercicio 2023.

Tercero. La cantidad detallada en el dispositivo primero se hará efectiva en el momento de la justificación de la subvención. Se podrá solicitar el correspondiente anticipo de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones, *“una vez concedida la subvención, se podrán realizar pagos a cuenta de ésta cuando lo hubiese solicitado el beneficiario por razones debidamente justificadas, quedando obligado éste a la justificación documental, antes de la finalización del último plazo, en los términos previstos por el presente artículo”*.

Cuarto. Antes del **1 de marzo de 2024**, el Sr. Francesc Forns Layunta deberá presentar:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada, en la que se especificará su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados.

Quando la actividad se hubiera financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación su importe, procedencia y aplicación de estos fondos a la actividad subvencionada.

- b) Instancia suscrita por el Presidente de la entidad **o peticionario particular**, dirigida al Presidente del Patronato, solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta corriente al que deberá hacerse la transferencia.
- c) Facturas o documentos substitutivos, originales o fotocopias compulsadas, por un importe igual o superior al de la subvención concedida. No obstante, cuando se trate de subvenciones destinadas al funcionamiento general de las entidades, éstas deberán aportar las cuentas certificadas de la entidad, representativas de los estados de ingresos y gastos de la actividad subvencionada y/o cuentas y estados que vengan obligadas a rendir de acuerdo con los Estatutos y la normativa sectorial o general vigente.





- d) Declaración jurada del beneficiario, acreditando que las facturas que se presenten como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
- e) Dos ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad o el proyecto subvencionados.

Quinto. A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación, regirá la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.

Sexto. Notificar el presente acuerdo al Sr. Francesc Forns Layunta y a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Patronato.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

